



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 998.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, **8** de octubre de 2019

VISTO: El Memorandum VMREI/DGPE/DNC/N° 264/2019, de fecha 3 de octubre de 2019, por medio del cual el Encargado de Despacho del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Beirut, República Libanesa, del 14 al 18 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la "I Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y el Líbano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Beirut, República Libanesa, del 14 al 18 de octubre del año en curso, con el fin de participar de la "I Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y el Líbano";

- Ministro **Raúl Cano Ricciardi**, Director General de Política Económica;
- Señor **José Cuevas**, Asesor Económico; y
- Tercer Secretario **Diego Rubén Franco Bogado**, funcionario de la Dirección de Negociaciones Comerciales.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Enrique Insfran Miranda
Ministro Sustituto

N° _____